INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 088/2013

Asunción, 28 de Octubre de 2013

"SEGUNDO LLAMADO PARA EMISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 28 de Octubre de 2013 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°95/2013 de f/21/10/2013, "SEGUNDO LLAMADO PARA EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES".
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013, de conformidad al CDP N°916/2013, emitido por el Departamento de Finanzas.

II. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las nueve horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobre – Oferta correspondiente al segundo llamado para la "EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES", en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Luis Antonio Duarte Melgarejo, Adscripto de la Gerencia de Patrimonio y Logística, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: 1.- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES., 2.- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, 3.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., 4.- RUMBOS S.A. DE SEGUROS, 5.- IMPERIO S.A. DE SEGUROS, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las nueve horas y quince minutos, hora de Apertura de sobres -ofertas para la Contratación Directa de, "EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES", la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recepcionado la única oferta en sobre cerrado de la empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de

Abog. D. Galeano
Sanción del Paraguay

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G
Gerente de la Unidad Jurídica

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerente Gral. de Admin. y Finanzas

evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

LISTA DE PRECIOS

1.- IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	84131509-001	EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES.	Unidad	1	3.570.875	3.570.875
TOTAL GENERAL (IVA incluido)						3.570.875

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables el precio unitario cotizado en la lista de precios de cada Oferente.

Efectuada la verificación, surge que la empresa precitada, ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales y se ha cuantificado el precio unitario y total del Oferente.

Ha participado del acto de apertura de sobres - ofertas: el Señor Derlis Sandoval con cédula de identidad N° 4.911.657 en representación de la empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La oferta y las especificaciones técnicas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán analizadas posteriormente, conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

No existiendo ninguna observación que señalar; se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03 que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.

Alba M. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia Núñez
Gerente GPL"

Abg. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Cabe señalar que la firma IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS es la única empresa que presento oferta para el presente llamado.

IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	84131509-001	EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES.	Unidad	1	3.570.875	3.570.875
TOTAL GENERAL (IVA incluido)						3.570.875

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Conforme el Informe SS.IETA.DEA.N°022/2013 la Superintendencia de Seguro emite su parecer con respecto al presente llamado.

V - CONSIDERACIONES FINALES

Cabe señalar que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa y el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".

No teniendo la cantidad necesaria de oferentes en el primer llamado, fue realizado la prórroga del mismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

Al respecto, para la prórroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: 1.- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES., 2.- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, 3.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., 4.- RUMBOS S.A. DE SEGUROS, 5.- IMPERIO S.A. DE SEGUROS., para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, presentando la única oferta en sobre cerrado la empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Sub Gerente Gral. de Asuntos Jurídicos

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerente Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado provisoriamente a la Firma del IMPERIO S.A. DE SEGUROS por ser la única oferta y la misma cumplió con los requerimientos técnicos solicitados además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar "Capacidad Legal"; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas. Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación de la Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia: El Oferente ha presentado los documentos requeridos en el PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida, conforme al siguiente detalle.

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRÍGUEZ G
Gerente de la Unidad

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Gerente

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Gerente Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral. a.i.

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	
	III. Otros documentos	Cumple	No cumple
	La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)	CUMPLE	

VII. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sustentada en las consideraciones previas y en el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a IMPERIO S.A. DE SEGUROS, conforme al siguiente detalle:

IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	84131509-001	EMISION DE POLIZA DE SEGURO PARA SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES.	Unidad	1	3.570.875	3.570.875
TOTAL GENERAL (IVA incluido)						3.570.875

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por el Total, y la vigencia de la contratación es de: Doce meses a partir de la emisión de la póliza.

Es nuestro informe.

Gustavo Vérdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General

Albert Salcanto
Banco Central del Paraguay